

**Comunicado de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos, por el que se procede a la apertura del plazo de presentación de solicitudes, para los trámites incluidos en el procedimiento de concesión de ayudas sociales de año 2021 (escolares y médico farmacéuticas).**

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el 27 de julio de 2018, ha procedido a aprobar el **Régimen de Fiscalización de Ingresos y de Fiscalización e Intervención Limitada Previa sobre Gastos y Obligaciones para el ejercicio de la Función Interventora para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Museo Néstor.**

De acuerdo con ello, para su correcto cumplimiento, en materia relativa a gastos de personal, conforme al Área 1 "Personal, Otros expedientes de personal, 1.9.1 Aprobación del gasto," del Anexo (página 28) del acuerdo de referencia y en cumplimiento de los artículos 13.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y de los artículos 172 a 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se precisa que, **por los peticionarios de tales ayudas, que no lo hayan hecho en el ejercicio presupuestario 2020**, se presente escaneada la siguiente documentación ( a requerimiento de la Intervención General):

- **Libro de Familia o certificado del registro civil actualizado, o documento oficial que aclare la situación familiar y/o personal en relación a los parentescos de la unidad familiar (adopción, acogimiento, custodia, etc...).** Esta documentación se aportará por la APP de RRHH o a través del trámite catalogado al efecto en el portal del empleado, pero **deberá autorizarse su consulta** para la comprobación de los datos que permita el reconocimiento de las ayudas respectivas del año en curso.

- **Documento acreditativo del derecho a Asistencia Sanitaria Pública actualizado**, en el que conste el nombre del asegurado y del beneficiario o beneficiarios del mismo, en su caso. Este documento puede obtenerse, con certificado digital, o sin certificado digital a través del siguiente enlace:

**Asistencia sanitaria:**

**[Consulta del derecho y emisión del documento acreditativo del derecho](#)**

En estos dos últimos casos, es conveniente que tenga a mano el número de afiliación a la Seguridad Social.

**Será imprescindible para ser beneficiario de las ayudas sociales:**

- **La solicitud debidamente cumplimentada por el empleado**, para cualquiera de las ayudas solicitadas.

Código Seguro de verificación:6youPtXL4f2vru5uLDXNnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sebastian Sanchez Melian (Jefe de Sección-SSM)	FECHA	03/11/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/2



6youPtXL4f2vru5uLDXNnw==

- **Matrícula y/o certificado** expedido por el Centro (sellado y firmado) en el que cursan los estudios, tanto del trabajador como en el caso de los hijos del mismo, correspondientes a **Educación Infantil y Bachiller**. (No certificado de calificaciones escolares).
- **Matrícula y/o certificado** expedido por el Centro (sellado y firmado) que cursan los estudios, tanto del trabajador como en el caso de los hijos del mismo, **en el primer curso de Enseñanza Obligatoria**. (No certificado de calificaciones escolares).
- **Justificante de abono de Matrícula (recibo de abono expedido por el Centro Universitario firmado y sellado o de la entidad bancaria)**, en el caso de **Educación Universitaria**, tanto del trabajador como en el caso de los hijos del mismo. (No certificado de calificaciones académicas).

No se considera enseñanza universitaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Posgrado, Doctorado.

- **Factura acreditativa del gasto médico para el que se solicita la ayuda. Es imprescindible que el concepto de la factura del gasto médico coincida con el concepto de la ayuda baremada solicitada.**

**Ortodoncia:** Conforme al criterio de la Intervención General, además del presupuesto sellado y firmado, solo se fiscalizará contra factura, se realizará un pago único por un máximo de 522,95€, contra factura del pago del tratamiento al finalizar el mismo.

Estos documentos deberán presentarse a través del trámite catalogado del Portal del Empleado, **a partir de la publicación de este comunicado en la intranet municipal, portal del empleado. El plazo de presentación finaliza el 30 de enero de 2022 a las 23:59 horas, plazo improrrogable.**

- **TRÁMITE: 08022 PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO**

En caso de no hacerlo, se entenderá que la documentación se ha aportado, de modo que, de no ser así se podrá declarar decaídos en su derecho al trámite.

Ante tal circunstancia, **se ruega máxima diligencia en la aportación de la documentación** o en el otorgamiento de autorizaciones para uso de la misma.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

**Jefatura de Servicio de RRHH**

(Resolución núm. 29014/2019, de 26 de junio)

**P.S. Jefatura de Sección de Gestión Económica y Obligaciones de Orden Social**

(Resolución 10953/2018, de 28 de marzo)

**Sebastián Sánchez Melián**

Código Seguro de verificación:6youPtXL4f2vru5uLDXNnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sebastian Sanchez Melian (Jefe de Sección-SSM)	FECHA	03/11/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/2



6youPtXL4f2vru5uLDXNnw==

Los importes inicialmente pactados han sido objeto de los incrementos pactados y autorizados por la normativa presupuestaria, pasando a percibirse desde el año 2010 por el concepto de ayudas médicas los siguientes importes:

Concepto	
Calzado Ortopédico (con o sin plantilla ortopédica)	69.73 €
Plantillas Ortopédicas c/u	48.81 €
Plantillas Ortopédicas no incorporadas al zapato c/u	48.81 €
Vehículo para inválido	383.50 €
Dentadura completa (superior e inferior)	836.72 €
Dentadura superior o inferior	418.37 €
Piezas c/u	83.67 €
Empastes o reconstrucción c/u	48.81 €
Implantes osteointegrados c/u	244.04 €
Desvitalización o endodoncia, cada pieza	83.67 €
Tartrectomía (Limpieza de boca)	34.86 €
Tratamientos de ortodoncia: 30% del presupuesto total, con un máximo de ...	522.95 €
Funda fija c/u	83.67 €
Reparación de prótesis	83.67 €
Radiología (Radiografía de boca)	34.86 €
Gafas graduadas completas (de lejos o cerca)	139.45 €
Gafas bifocales	209.17 €
Gafas telelupa o multifocales	278.89 €
Renovación de cristales c/u	38.35€
Renovación de cristales telelupa o multifocales c/u	69.73 €
Renovación de cristales bifocales c/u	69.73 €
Lentillas c/u (máximo dos solicitudes por benef./año)	69.73 €
Lentillas desechables, c/ ojo (máximo dos solicitudes por benef./año)	52.30 €
Lentes intraoculares c/u	522.95 €
Audífonos	418.37 €